



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERO
21/04/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
22/04/2022



NIF: P1600000B

Empresas

Expediente 980648M

DECRETO

Área/Servicio: Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos**Procedimiento: Subvenciones, Becas y Ayudas a conceder - Subvenciones sin concurrencia - Ayudas de Concesión Directa a Empresas****Asunto: Concesión de subvención directa a la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca (AFEPAN)**

Vista la solicitud de ayuda presentada por la **Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca (AFEPAN)**, con CIF G16020992 para financiar « **programas y proyectos que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la dinamización de su actividad** » que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria **600.433.4800038** denominada «**Subvención a AFEPAN**».

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1155/2022 de fecha 20 de abril de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención de concesión directa, a favor de la **Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca (AFEPAN)**, con CIF G16020992, por importe de **7.000,00 euros (SIETE MIL EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de « **programas y proyectos que contribuyan a la mejora de la competitividad y a la dinamización de su actividad** », realizadas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria **600 433 4800038** denominada «**Subvención a AFEPAN** » del vigente presupuesto.

TERCERO: Para la justificación de esta ayuda, la **Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca (AFEPAN)** presentará, a través del registro de la Excm. Diputación, antes del día 15 de noviembre de 2022, la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas originales con sus correspondientes justificantes de pago, ordenadas por antigüedad, que justifiquen el gasto subvencionado
- En materia de gastos de personal se presentarán nóminas y justificantes de pago de la seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación, junto a certificado emitido por el secretario de la entidad que especifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado. Como límite máximo, se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad, etc.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ZK4C UAMD JCQK XZND

Decreto Nº 2506 de 21/04/2022 "Decreto ayuda a AFEPAN" - SEGRA 593040La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada ELENA CARRASCO VALERO
21/04/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
22/04/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Empresas

Expediente 980648M

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos:

- 1º. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación por parte de la entidad beneficiaria de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2º. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el dispositivo anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención. El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de la Excm. Diputación Provincial.

QUINTO: Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad y por el importe subvencionado, procedente de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen en coordinación entre la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Cuenca y la Excm. Diputación Provincial, se seguirán las siguientes normas:

- La Diputación participará activamente, a través de reuniones de seguimiento, en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Se establece la necesidad de resaltar la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca, coordinando la difusión de las actuaciones realizadas en prensa, con un mínimo de 4 inserciones.

OCTAVO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

NOVENO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ZK4C UAMD JCQK XZND

Decreto Nº 2506 de 21/04/2022 "Decreto ayuda a AFEPAN" - SEGRA 593040

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2